

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15611** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 6/2019, con nif 140214212019000007 por auto de 13 de febrero de 2020 se ha declarado en concurso necesario al deudor Río Anzur, Sociedad Limitada, con CIF B30473995 y domicilio en Camino Viejo de Lucena (Cortijo Río Anzur) s/n de Benamejí, Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Benamejí, Córdoba.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don José Miguel Llinares Tarriño, con NIF 29799462H, de profesión Abogado, con domicilio postal en avenida Ronda de Los Tejares nº 12, 2º B de Córdoba y dirección electrónica llinares@153castellana.com

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 21 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200020433-1